



MTSS - Régimen especial de subsidio por desempleo - Grupo 12 Subgrupos 01-02

El MTSS publicó la [Resolución 317/023 de 27/09/2023](#) que establece un subsidio por desempleo especial para los trabajadores pertenecientes a las empresas de los siguientes grupos de actividad:

- **Grupo 12 Subgrupo 01** - Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías
- **Grupo 12 Subgrupo 02** - Campamentos, Bungalows y Similares

Plazo

El régimen especial amparará la desocupación parcial, desde el **1 de setiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Desocupación especial por suspensión parcial

El régimen amparará la desocupación por la causal suspensión parcial por reducción del número de días de trabajo mensual, de acuerdo a los siguientes rangos:

- Con un mínimo de **6 jornales** en el mes
- y un máximo de **19 jornales** en el mes

Requisitos

Podrán acceder a este subsidio especial, quienes tuvieren derecho a percibir la prestación por desempleo de carácter general, como así también quienes no lo tuvieren por haber agotado el período máximo previsto.

No se excluye a los trabajadores que perciban otros ingresos. Asimismo, quienes ingresen a desempeñar otra actividad no perderán el amparo del subsidio de desempleo especial.

Monto

El monto de la prestación será el equivalente a la diferencia entre el **75% del promedio mensual** de las remuneraciones nominales computables percibidas en los últimos 6 meses, y la suma nominal abonada por el empleador por el período efectivamente trabajado.

El monto a percibir no podrá ser inferior al **25% del promedio de las remuneraciones mensuales** percibidas del empleador en los últimos 6 meses.



Las remuneraciones a considerar comprenden aquellas actividades por las cuales se genera el subsidio.